ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS GABRIEL AREVALO BENAVIDES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Bucaramanga, departamento del Santander, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, el señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES**, mayor de edad, con domicilio en Capitanejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.180.370 expedida en Guachetáe (Cundinamarca), actuando en su calidad de Representante Legal y propietario de la **MINA LA ESPERANZA,** ubicada en la vereda platanal del municipio de Capitanejo Santander, identificado con NIT No 79180370-9, todo lo cual consta en el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga y la doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.156.064 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 *"Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral"*, Resolución Interna 321 del 14 de febrero de 2013 *"Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral, previstos en el Capitulo II de la Ley 1610 de 2013"*, los cuales establecen los requisitos de los Acuerdos de Formalización Laboral para la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

El señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES**, mayor de edad, con domicilio en Capitanejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.180.370 expedida en Guachetáa (Cundinamarca), actuando en su calidad de Representante Legal y propietario de la **MINA LA ESPERANZA,** ubicada en la vereda platanal del municipio de Capitanejo Santander, identificada con NIT No 79180370-9 la cual tiene como objeto principal la extracción de hulla (carbón de piedra).

El señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES**, el día 1 de enero de 2017, suscribió un Contrato Comercial de prestación de servicios temporales con la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con el NIT. 900.462.292-0 con domicilio principal la ciudad de Bucaramanga, cuyo objeto consiste en "La prestación de servicios por parte de la CONTRATISTA para desarrollar a la CONTRATANTE las actividades tendientes y necesarias para la explotación de CARBÓN MINERAL".

La Dirección Territorial de Santander, mediante su gestión, logró concertar con el señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111 210
REMITENTE
Nombre/ Razón Social
LUIS GABRIEL AREVALO
Dirección:TRANSVERSAL 10 # 12 - 53 TORRE G APTO. 203
Ciudad:DUITAMA
Departamento:BOYACA
Código Postal:
Envío:RA054941072CO
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MINISTERIO DE TRABAJO / TERRITORIAL SANTANDER
Dirección:CALLE 31 # 13 - 71 OF 203
Ciudad:BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal:680006286
Fecha Admisión:
13/12/2018 16:51:40

de trabajadores enviados en misión por la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., Es importante aclarar que actualmente no existe contra el señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES** averiguación preliminar, procedimiento administrativo sancionatorio, sanción ejecutoriada, o actuación administrativa alguna, ni en el Grupo de IVC ni en la Dirección Territorial de Santander.

El procedimiento de formalización laboral se origina en atención a las visitas que se practicaron al AREA 137 ubicadas en el municipio de Capitanejo – Santander, donde se encontró a varios empleadores explotadores de minas, que se encontraban incurriendo en conductas de intermediación laboral, y después de dichas actuaciones, el señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES**, es invitado por parte de este despacho de forma oficiosa, a adelantar tramite de formalización laboral.

4. El señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES,** tiene vinculados indirectamente a un total de cinco (05) trabajadores que pertenecen que en la actualidad eran contratados a través de prestación de servicios temporales, de ese total, un número de cinco (05) trabajadores serán vinculados directamente por el señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

5. La Dirección Territorial de Santander, en reunión sostenida el 06 de febrero de 2018, le da a conocer al señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

6. Mediante escrito de fecha 6 del mes de febrero de 2018, radicado el día 6 de febrero del mismo año bajo el No. 01EE2018746800100001396 el señor **LUIS GABRIEL ARELVALO BENAVIDEZ**, actuando en su calidad de propietario de la **MINA LA ESPERANZA**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **LUIS GABRIEL ARELVALO BENAVIDEZ**, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS GABRIEL ARELVALO BENAVIDES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES**, actuando en calidad de Representante Legal y propietario de la **MINA LA ESPERANZA**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de un año, a un total de cinco (05) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	DUARTE RUBIANO DANIEL ALEXANDER	1.072.364.371	MINERO	FIJO A UN AÑO	UN AÑO	1-ABRIL-2018	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
2	DUARTE FORIGUA JOSÉ DANILO	79.180.106	MINERO	FIJO A UN AÑO	UN AÑO	1-ABRIL-2018	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
3	CETINA SANDOVAL WILBER ALBEIRO	1.127.915.135	MINERO	FIJO A UN AÑO	UN AÑO	1-ABRIL-2018	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
4	CRUZ AGUILAR LUIS FERNANDO	1.058.038.729	MINERO	FIJO A UN AÑO	UN AÑO	1-ABRIL-2018	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
5	HERRERA SARMIENTO EDWUIN EDUARDO	1.098.102.706	MINERO	FIJO A UN AÑO	UN AÑO	1-ABRIL-2018	COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: CERO (0)

Total de trabajadores formalizados: CINCO (05)

2. **Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS GABRIEL AREVALO BENAVIDES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuó ~~ará a más tardar en las siguientes fechas:~~así:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
05	Termino fijo a un año	1-abril de 2018

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Santander, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander, previene al señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a el señor **LUIS GABRIEL AREVALO BENAVIDES.**

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS GABRIEL AREVALO BENAVIDES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

~~Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos del señor LUIS GABRIEL AREVALO BENAVIDES.~~

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La Dirección Territorial de Santander, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento al señor **LUIS GABRIEL AREVALO BENAVIDES**, propietario de la **MINA LA ESPERANZA.**

Las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y durante Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, ~~e~~El señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES,** manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. **Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS GABRIEL AREVALO BENAVIDES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES,** a través de su representante legal, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de Tres ~~Un~~ (3~~1~~) años contado a partir de la fecha de su suscripción.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES,** socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de fecha 17 de abril de 2018, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en dos (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUIS GABRIEL AREVALO BENAVIDES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Santander.
3. Certificado de Matricula Mercantil del señor **LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES.**
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la de Bucaramanga, Departamento de Santander, en fecha 13 DIC /2018.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER:

OFELIA HERNANDEZ ARAQUE
Directora Territorial de Santander

POR LA EMPRESA

AUTENTICADA

LUIS GABRIEL ARÉVALO BENAVIDES
Propietario MINA LA ESPERANZA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA SEGUNDA COMPARECIO: Luis Gabriel Arevalo Benavides
C.C. 79.180.370 EXPEDIDA EN Guacheta
Y DIJO(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES DE SU(UNO Y OTRA)
EL DECLARANTE
DUITAMA 13 DIC 2018
Libia Paulina Gómez Riquera
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libia Paulina Gómez R.
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA